



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00236183- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Coordinadora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, Lic. Silvina Cuella, respecto a que se fije fecha y hora para la defensa oral del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante Carolina Zoeli Oliva, DNI N° 29.587.630, titulado *“Protagonismo y participación adolescente como sujetos de derecho, en el acceso a prácticas culturales de recreación y esparcimiento, en Villa Santa Mónica, en septiembre/octubre 2015”* y dirigido por la Mgter. Florencia Garibotti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 463/20, se designó como miembros titulares del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador a la Mgter. María Rosana Pieruzzini, Mgter. Ana Mohaded y Lic. Ana Paola Machinandiarena.

Que en los dictámenes emitidos por los miembros del tribunal se expresa por unanimidad que el trabajo está aprobado y en condiciones de que se proceda a su defensa oral, por lo que es necesario fijar fecha y hora para la realización del acto reglamentario.

Lo dispuesto por la RD N° 117/20 y la RR N° 433/20, que autorizan y establecen el procedimiento para la defensa virtual de tesis y trabajos finales de carreras de grado y posgrado, de manera excepcional y mientras tengan vigencia las medidas de ASPO y DISPO con motivo de la pandemia por COVID-19

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el día 26 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, se proceda al acto de defensa oral del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante Carolina Zoeli Oliva, DNI N° 29.587.630, titulado *“Protagonismo y participación adolescente como sujetos de derecho, en el acceso a prácticas culturales de recreación y esparcimiento, en Villa Santa Mónica, en septiembre/octubre 2015”* y dirigido por la Mgter. Florencia Garibotti, de acuerdo al procedimiento establecido en la RD N° 117/20 y la RR N° 433/20.

Artículo 2°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

